

APRUEBA COMPRA DIRECTA  
 MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION  
 DE INSUMOS DE LIBRERIA"  
 Huépil, 16 de abril del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 1488 /2019/

**VISTOS:**

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N°07, proveniente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por la adquisición de materiales de librería, apoyo a los alumnos de nivelación de estudios y docentes de asignaturas.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Ilop S.A	[REDACTED]	\$151.580.-
Soc. Comercializadora Librería Rengo Ltda.	[REDACTED]	\$139.480.-
Norma Ximena Heredia Díaz (manantiales)	[REDACTED]	Sin Respuesta

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM de los Producto mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Sociedad Comercializadora Librería Rengo Limitada, RUT [REDACTED]**, por un valor de **\$139.480.-** (ciento treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos) Impuesto Incluido, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto a la cuenta [REDACTED] "Fondos Otec"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
 SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
 ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPLA/MVC/vv